

Solución de Captura y Errores con

el timbrado del complemento 1.2

Introducción:

En esta nota técnica encontrarás información sobre situaciones y la respuesta a dudas que han surgido referentes al timbrado con el complemento de nómina 1.2.

Las consultas más frecuentes están relacionadas con los temas:

*Atributo SalarioDiarioIntegrado

*El método de pago "NA"

*Tipo de periodo decenal

*Horas extras

*Validación del RFC de empleados, entre otros.

Llenado del atributo

Salario Diario Integrado en el XML



El documento Complemento de nómina 1.2, publicado por el SAT en http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf, indica lo siguiente:

SalarioDiarioIntegrado	
Descripción	Atributo opcional para expresar el salario que se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria.
gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, de conformidad con el Art. 64 de la Ley Federal del Trabajo. (Se utiliza para el cálculo de las indemnizaciones) . Se debe ingresar cuando se esté obligado conforme a otras disposiciones distintas a las fiscales.	
Uso	opcional
Tipo Especial	MCFDI_L_ImporteMXN

En CONTRAQUI® Nóminas, el valor del atributo SalarioDiarioIntegrado se tomará de:

El campo "Salario base liquidación" de la pestaña Días, Sueldos y Salarios del catálogo del empleado.

Generales | **RHS-Aroca** | **Días Sueldos y Salario** | **Cálculos** | Pagar de Nómina y Extras

Días y horas del periodo

Horas entrada 1	0.00	Horas entrada 2	0.00	Horas entrada 3	0.00
Horas salida 1	0.0000	Horas salida 2	0.0000	Horas salida 3	0.0000
Ci en trabajado		Ci en pagados		Ci en cotizados	
Asistencia	0.00	Incapacidad	0.00	Vacaciones	0.0000
				Silencios prep.	

Fechas vigentes de salarios

Salario vigente	01/07/2015	01/07/2015
Salario variable	Fecha salario variable	Fecha de salario nuevo
Salario progresivo	Fecha salario progresivo	01/07/2015
Salario bono liquidación	104.00	Salario estado integrado
	(8.06)	Calcular SDI (FI10)
	Saldo del ajuste anterior	

* Para el timbrado del sobre-recibo correspondiente a un finiquito, este atributo tendrá el valor del importe que contenga el campo "Salario base finiquito".

[illegible]

* Si no tienes capturado el campo "Salario base liquidación" del catálogo de empleados, entonces el valor del atributo SalarioDiarioIntegrado será:

1

1.Si la base de cotización del empleado es fija o mixta: Toma el salario diario.

The screenshot shows the 'Base de cotización' window. The top pane displays a table with the following data:

Quincena	Tipo de periodo	Salario diario	SBC Parte Variable	SBC (Topado a 105 SMDI)
Alta	Quincenal	890.00	0.00	937.55
	Tipo de periodo	937.55	0.00	937.55

The bottom pane displays a table with the following data:

Quincena	Tipo de periodo	Salario diario	SBC Parte Variable	SBC (Topado a 105 SMDI)
Alta	Quincenal	0.00	0.00	300.00
	Tipo de periodo	300.00	0.00	300.00

2. Si la base de cotización del empleado es variable: Toma el salario variable.

El **Seguro de Responsabilidad** cubre los daños materiales que se ocasionen a terceros por negligencia o imprudencia del asegurado. El seguro cubre los daños materiales que se ocasionen a terceros por negligencia o imprudencia del asegurado. El seguro cubre los daños materiales que se ocasionen a terceros por negligencia o imprudencia del asegurado.

Metodo de pago "NA"



Para el complemento de nómina 1.2, también se especifican validaciones que se deben realizar en los datos del comprobante CFDI, unas de estas validaciones es la del método de pago. Para los comprobantes de nómina, este atributo debe tener el valor “NA”.

1

Puedes encontrar esta información en:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf

4. Validaciones adicionales a realizar por el Proveedor	
Las siguientes validaciones aplican en comprobante base CFDI.	
Elemento: Comprobante	
Atributos:	
version	
Validar	Si la versión del comprobante es igual a 3.3 se deberán validar las siguientes reglas.
fecha	
Validar	Debe cumplir con el patrón (2011-0930-01)-(01-091230-093031)T(0130-09210-30)-(0-0930-0130-303031)
metodoDePago	
Validar	Debe tener el valor "NA"
noCertificado	
Validar	Debe cumplir con el patrón 01-99299
Moneda	
Validar	Se debe registrar el valor MXN
TipoCambio	
Validar	Puede omitirse el atributo TipoCambio y si se incluye debe tener el valor "1"
subTotal	

En el XML se mostrará el valor "NA" en el atributo metodoDePago del comprobante.



Este cambio requerido para el complemento de nómina 1.2 ha generado dudas sobre el motivo por el cual no se envía la opción que se tiene seleccionada en el campo método de pago dentro del catálogo de empleados.

Recordemos que el campo "Método de pago" del catálogo de empleados es utilizado para el pago de la nómina y las dispersiones, pero ahora ese valor 02, 03, 28, etc. ya no se verá reflejado en el comprobante, por la regla de validación antes mencionada.

Te sugerimos revisar también el resto de las validaciones que se realizan para los datos del comprobante, ya que hay cambios en otros atributos, por ejemplo, en la descripción del concepto.

Ahora, el valor que debe contener el atributo descripcion es: "Pago de nómina".

□

Puedes encontrar esta información en:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf

unidad	
Validar	Para este atributo se debe registrar el valor "ACT"
descripcion	
Validar	Para este atributo se debe registrar el valor "Pago de nómina"
valorUnitario	
Validar	Para este atributo se debe registrar la suma de los atributos TotalPercepciones más TotalOtrosPagos.

En el XML, el atributo descripcion contendrá el texto"Pago de nómina".

descripcion="Pago de nómina" unidad="ACT" cantidad="1"/>

Tipo de periodo Decenal



El valor de este atributo debe ser una clave del catálogo de c_PeriodicidadPago. El pago debe contener una de las periodicidades de pago que se encuentran en el catálogo de c_PeriodicidadPago. El pago debe contener una de las periodicidades de pago que se encuentran en el catálogo de c_PeriodicidadPago. El pago debe contener una de las periodicidades de pago que se encuentran en el catálogo de c_PeriodicidadPago.

Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01/01/2017	
c_PeriodicidadPago	Descripción
01	Diario
02	Semanal
03	Quincenal
04	Quincenal
05	Mensual
06	Bimestral
07	Trimestral
08	Trimestral
09	Trimestral
99	Otra Periodicidad

Catálogo de tipos de periodicidad del pago.

Periodo Extraordinario

Quin 2

Quincenal

Quincenal Jánico

Quincenal

Periodo de pago *

Periodo de pago *

El tipo de periodicidad 99 (Otra periodicidad) está considerado para nóminas

Horas extras



Si manejas horas extras, para el complemento de nómina 1.2, es necesario:

□

Registrar las horas extra en la pre Nómina de días y horas.

En el concepto de percepción utilizado para las horas extras, debes asignar la clave agrupadora P019, así como indicar los tipos de horas extra que se manejarán. Recuerda que los tipos de horas extras que son reconocidas por el SAT son sencillas, dobles y triples.

Dentro del XML se generará el nodo correspondiente a las horas extra, en el cual, el atributo HorasExtra solamente acepta enteros y el valor mínimo es 1.

□

Puedes encontrar esta información en el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf

HorasExtra	
Descripción	Atributo requerido para expresar el número de horas extra trabajadas en el periodo.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:int
Valor Mínimo	1
Incluyente	
Espacio en Blanco	Colapsar

Al registrar las horas extras en la prenómina de días y horas, el sistema te permite registrar un valor con decimales, está abierto debido a la interfaz con relojes checadores. Y para la creación del XML, internamente se realiza un redondeo para que el valor del atributo HorasExtra corresponda a un entero.

□

□

Se tiene detectada una situación muy específica en la que se presenta un error al intentar timbrar cuando se registró un valor 0.30 o menor para la hora extra. El sistema redondea a 0 y este no es un valor admisible para el atributo HorasExtra.

□

□

Es importante aclarar que se trata de una situación muy específica y mencionar que estamos trabajando en una solución definitiva para este caso.

Validación del RFC

del empleado



Recuerda que para poder timbrar con el complemento de nómina 1.2 se realiza la validación del RFC del empleado, el cual debe estar en la lista de los RFC inscritos no cancelados en el SAT.

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF

Elemento: cfdi:Comprobante	
Nodos: Receptor	
Atributos	
rfc	
Validar	Debe ser de persona física. El RFC debe estar en la lista de los RFC inscritos no cancelados en el SAT. (L_RFC).

Si al realizar el timbrado de la nómina, el sobre-recibo no fue timbrado y en la bitácora muestra el error:

Empleado (S) Sobre-recibo Ordinario	
(El atributo cfdi:Comprobante:Receptor:rfc no es válido según la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT (L_RFC).	
Empleado (S) Sobre-recibo Ordinario	
(El atributo cfdi:Comprobante:Receptor:rfc no es válido según la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT (L_RFC).	

Revisa lo siguiente:

□

1. Verifica que el RFC del empleado sea válido, es decir, que sea correcto y se encuentre registrado en el SAT, puedes apoyarte en el módulo de Conciliación de RFC vs. SAT.

□

2. Si el RFC resultó válido, revisa si fue registrado recientemente en el SAT, en este caso te recomendamos esperar a que se actualice la lista de los RFC inscritos no cancelados en el SAT, para que pueda timbrarse dicho sobre-recibo.

Datos de pago



Si realizas el pago mediante transferencia de fondos, verifica que los campos Número de cuenta para pago electrónico o Clabe interbancaria, según pagues, tengan la longitud correcta y el dato correspondiente.

□

En el complemento de nómina 1.2 se agregan validaciones respecto a estos datos:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF

Banco
Validar El valor de este atributo debe ser una clave del catálogo de c_Banco publicado en el portal del SAT en internet.

CuentaBancaria
Validar El valor de este atributo debe tener una longitud de 10, 11, 16 ó 18 posiciones. Si se registra una cuenta CLABE (número con 18 posiciones), no debe existir el atributo Banco. Se debe confirmar que el dígito de control es correcto. Si se registra una cuenta de tarjeta de débito a 16 posiciones o una cuenta bancaria a 11 posiciones o un número de teléfono celular a 10 posiciones, debe

Existir el atributo Banco.

Pagos bancarios de nómina

012 BBVA BANCOMER	115
Banco para pago electrónico	Suma para pago electrónico
00162178849	012115901621788493
Número de cuenta para pago electrónico	Código de verificación
3 dígitos	11 dígitos
Clave Banco	Plaza
0 1 2 1 1 5	9 0 1 6 2 1 7 8 8 4 9 3
	Número cuenta
	Dígito de control

De acuerdo a la validación, aunque tenemos capturado el campo Banco, no se genera la información de este en el XML.

Sindicalizado="51" TipoDorada="01" Renglon="02" NumEmpleado="891"
Departamento="Miguel" Bussio="01" RangoPuesto="1" PeriodoIdPago="84"
CuentaBancaria="012115901621788493" SalarioBaseCotApo="735.40"
CuentaPercepciones="012115901621788493" Codigo="7347"

También se debe capturar el atributo CuentaBancaria en la etiqueta de Viáticos



Si incluyes viáticos en el pago de la nómina, ten en consideración las validaciones correspondientes a este tema, relacionadas al uso de la clave 003 Viáticos (entregados al trabajador), del catálogo de Otros Pagos; así como las nuevas claves del SAT 050 (Viáticos) del catálogo de percepciones y 081 (Ajuste en Viáticos anticipados) del catálogo de deducciones.

Esta información se encuentra en la guía de llenado para el complemento 1.2, en el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/guianomina12.pdf

"Cuando se entreguen viáticos al trabajador este dato podrá reportarse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En el CFDI de nómina del periodo que comprenda la fecha en que el recurso fue entregado al trabajador.

b) En el CFDI de nómina siguiente a aquel que corresponda a la fecha en que fue entregado el recurso al trabajador, en este caso siempre y cuando este CFDI se emita dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la entrega del recurso al trabajador y esto sea dentro del mismo ejercicio fiscal en que se entregó el recurso al trabajador.

c) En un CFDI de nómina independiente, pudiendo amparar este sólo la entrega del viático, siempre y cuando este CFDI se emita dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la entrega del recurso al trabajador y esto sea dentro del mismo ejercicio fiscal en que se entregó el recurso al trabajador.

Los datos de los viáticos que no se comprueben por parte del trabajador y a los que no aplique lo dispuesto en el artículo 128-A del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán reflejarse en el CFDI de nómina como percepciones gravadas, usando la clave 050, el valor se debe registrar en el campo de importe gravado. Adicionalmente, se debe realizar en las deducciones un registro con la clave 081 "Ajuste en viáticos anticipados" con el mismo importe que se señaló en la clave tipo percepción 050".

Los datos de los viáticos que hayan sido comprobados por el trabajador y los de aquellos a los que se aplique lo dispuesto en el artículo 128-A del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta no se reportan en el CFDI recibo de pago de nómina, tampoco se reportan en este comprobante aquellos viáticos que hayan sido ministrados al trabajador y que este devuelva a su patrón, esta información deberá estar soportada por el patrón en sus registros contables, en el caso de los viáticos comprobados el patrón soportará, en su caso, la deducción con los comprobantes recabados por el trabajador en el ejercicio de su comisión.

Podrás encontrar publicados los catálogos de percepciones, deducciones y otros pagos, en el archivo "catNomina.xls", dentro del link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Paginas/complemento_nomina.aspx

Revisa estas validaciones para que puedas identificar cuándo aplica el uso de estas claves.

Nuevas claves del SAT



El SAT incluyó nuevas claves agrupadoras, la clave 050 en el catálogo de percepciones y las claves 024 a la 099 en el catálogo de deducciones.

□

Podrás encontrar publicados estos catálogos en el archivo "catNomina.xls", dentro del link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

[/Paginas/complemento_nomina.aspx](#)

□

Dentro de CONTPAQi® Nóminas es posible seleccionar estas claves en la configuración de los conceptos.

Sin embargo, actualmente no sería posible realizar el timbrado de los sobre-recibos que tengan conceptos asociados a las nuevas claves, ya que no están incluidas en el XSD.

□

La bitácora mostrará el siguiente mensaje:

“El valor del atributo Nomina.Deducciones.Deduccion.TipoDeducion no cumple con un valor del catálogo c_TipoDeducion.”

Te recomendamos utilizar estas claves agrupadoras hasta que estén incluidas también en el XSD.

Para mayor referencia consulta el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

[/Paginas/complemento_nomina.aspx](#)

Ajuste al neto y

subsidio al empleo



En el complemento de nómina 1.2 no es posible registrar importes en negativo.



Puedes encontrar esta información en el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF

Elemento: Nomina
Elemento: Percepciones
Elemento: Percepcion
Atributo
ImporteGravado
Validar
La suma de los importes de los atributos ImporteGravado e ImporteExento debe ser mayor que cero.

TipoDeduction
Validar
El valor de este atributo debe ser una clave del catalogo de c_TipoDeduction publicado en el portal del SAT en internet.
Cuando la clave expresada en este atributo sea 006, debe existir el elemento Incapacidades y el atributo DeductionImporte debe ser igual a la suma de los nodos IncapacidadImporteMonetario.

Importe
Validar
Debe ser mayor que cero.

Elemento: Nomina
Elemento: OtrosPagos
Elemento: OtroPago
TipoOtroPago
Validar
El valor de este atributo debe ser una clave del catalogo de c_TipoOtroPago publicado en el portal del SAT en internet.
Si el valor de este atributo es 004 es obligatorio el nodo CompensacionSaldoAFavor.
Si el valor de este atributo es 002 es obligatorio el nodo SubsidioAlEmpleo.

Importe
Validar
Debe ser mayor que cero.

Ha surgido la duda respecto a si el sistema CONTPAQi® Nóminas está permitiendo el timbrado con importes negativos en los conceptos de ajuste al neto y subsidio al empleo.

□

Aclaremos que el sistema no está timbrando importes negativos, te describo a continuación

qué sucede con estos dos conceptos.

1. Ajuste al neto:

Cuando el Ajuste al neto es positivo se respeta la clave de deducción 004, pero cuando el importe es negativo no puede quedar como deducción porque no se podría timbrar el recibo.

Por ese motivo, cuando el ajuste al neto es negativo, el sistema lo genera como positivo y lo clasifica como Otro Pago para conservar la integridad de los importes totales del recibo.

Si revisamos la descripción de la clave 999 del catálogo de otros pagos del SAT indica:

Los Beneficiarios de Prestaciones tienen que pagar el Seguro Social

Catálogo de otro tipo de pago.

Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01/01/2017	
Descripción	
001	Reintegro de ISR pagado en exceso (reintegro que no haya sido enterado al SAT)
002	Subsidio para el empleo (efectivamente enterado al trabajador)
003	Salidas extraordinarias al trabajador
004	Aplicación de saldo a favor por compensación anual

nominal2.1.0.tresPages

1

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF

LugarExpedición
Validar Debe cumplir con el patrón [0-9]{5} que indique el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal) de acuerdo

con el catálogo c_CódigoPostal que se publica en la página de internet del SAT.

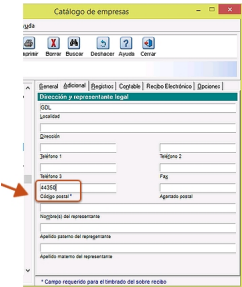
En el sistema puedes capturar el código postal desde:

* El catálogo de empresas

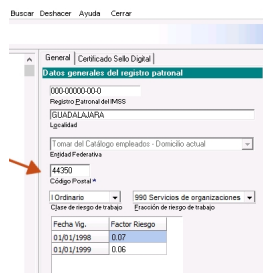
* El catálogo de registros patronales

□

□ Desde el catálogo de empresas:



□ Desde el Registro Patronal:



Buscar Destacar Ayuda Cerrar

General | Certificado Sello Digital

Datos generales del registro patronal

000-0000-000
Registro Patronal del IMSS
GUADALAJARA
Igualdad

Toma del Catálogo empleado - Domicilio actual
Ejemplo Federal

44350
Código Postal *

Ordinario 990 Servicios de organizaciones
Clase de riesgo de trabajo Exención de riesgo de trabajo

Fecha Vig.	Factor Riesgo
01/01/1998	0.07
01/01/1999	0.06

En el sistema se tomará como prioridad el código postal capturado en la empresa.

□

Si manejas código postal por Registro Patronal y ya tienes este dato capturado, evita capturar el dato de código postal en el catálogo de la empresa, para que en el XML se envíe el código postal del Registro Patronal.

Recuerda que debe ser un código postal válido de acuerdo al catálogo de códigos postales publicados por el SAT.

Timbrado de Sobre-recibos en Cero



Considera que en CONTPAQi® Nóminas, para el complemento de nómina 1.2, no se timbran sobre-recibos en cero (con todas las percepciones, otros pagos y deducciones en ceros), como los recibos de empleados con incapacidad en todo el periodo (p.ej. Incapacidad por maternidad); si dentro del periodo se da el caso mencionado, al momento del timbrado la bitácora indicará los recibos que no han sido timbrados.

□

Los sobre-recibos que incluyen percepciones, otros pagos y/o deducciones con importes mayores a cero, serán timbrados, siempre que la suma de las percepciones más otros pagos menos las deducciones, sea mayor o igual a cero.

Recomendación para el manejo de decimales

En CONTRAqi® Nóminas te recomendamos realizar el cálculo de la nómina con base a dos decimales, para garantizar que los importes de los conceptos se generen de acuerdo a los requerimientos del complemento de nómina 1.2.

En este complemento se utiliza el tipo de dato `t_ImporteMXN`, el cual es un tipo de dato definido para expresar importes en moneda nacional MXN con fracción de dos decimales y para el cual no se permiten negativos.

Se debe usar con "t_ImporteMXN"
Se permite
Se debe usar el tipo definido para expresar importes monetarios en moneda nacional MXN con fracción de dos decimales. No se permiten valores negativos. Consulte la documentación.

Puedes encontrar la definición de los tipos de dato en el archivo tdCFDI.xsd, del link :

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

[/Paginas/complemento_nomina.asp](#)